

**CONTRATO DE SERVICIOS NÚM. 05-2019**

**ENTRE:**

De una parte, **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**, institución autónoma del Estado Dominicano, organizada de conformidad con la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, de fecha uno (01) de junio del año dos mil diecisiete (2017), con su domicilio establecido en el número 11 de la calle Federico Henríquez y Carvajal, del sector de Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 430-02329-9; debidamente representada para los fines y consecuencias del presente contrato por la señora **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1533693-5, del mismo domicilio, quien actúa en su calidad de Directora General de dicha institución, quien en lo que sigue en el presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte, la razón social **GRUPO DE EMPRESAS EL GRAN DUQUE, S.R.L.**, con el RNC 1-31-23698-7, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la Avenida Bolívar núm. 217, Plaza Dr. Juan Dauhajre, 2do Nivel, del Sector de La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General, la señora **LEONARDA INÉS MALDONADO NUÑEZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 088-0002848-5, domiciliada en la provincia de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará **"LA PROVEEDORA"**.

A los fines y consecuencias de presente Contrato, para referirse a ambas, se les denominará **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO:**

**POR CUANTO I: LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en el marco de sus actividades administrativas, detectó la necesidad de adquirir Equipos para los Servicios de Telecomunicaciones (TIC), los cuales deben ser adquiridos mediante la modalidad de Comparación de Precios establecida en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

**POR CUANTO II: LA PROVEEDORA** es una empresa de comercialización y desarrollo, dedicada al desarrollo de aplicaciones estándar y a la medida.

**POR CUANTO III:** En fecha nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizó el Acto de Recepción de la propuesta técnicas "Sobre A", propuesta económica "Sobre B" y apertura de las ofertas técnicas "Sobre A" presentadas para participar en el Proceso de Comparación de Precios para la **Adquisición de Equipos para los Servicios de Comunicaciones (TIC)**, expediente núm. UAF-CCC-CP-2019-0004, en el cual se recibieron distintas ofertas que fueron sometidas a evaluación por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien luego de analizar cada una de dichas ofertas, le adjudicó a **LA PROVEEDORA** el proceso de Comparación de Precios, por haber presentado la mejor oferta para los bienes que les fueron adjudicados, cumpliendo a plenitud los requisitos exigidos en términos cualitativos y económicos. Los cuales se detallan a continuación:



OFERENTE	ÍTEMS QUE CUMPLE
Grupo de Empresas Gran Duque, S.R.L.	4-5-6-7-8-11-12-13 y 14



**POR CUANTO III: LA PROVEEDORA** ha declarado a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que está en plena capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo los términos y condiciones que se describen más adelante en el presente Contrato.

**POR CUANTO IV: LAS PARTES** se han puesto de acuerdo en suscribir el presente Contrato, a fin de establecer las condiciones bajo las cuales **LA PROVEEDORA** realizará el suministro y prestará sus servicios a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato y la Oferta Adjudicada.

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES** de manera libre y voluntaria;



**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

**La Entidad Contratante:** La Unidad de Análisis Financiero o su representante el/la Director(a) General.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Personal natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**La Proveedora:** Nombre de la persona natural o jurídica, o el consorcio que ejecutara el objeto del Contrato.

**ARTICULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato. **LA PROVEEDORA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) La invitación a presentar ofertas;
- b) El Acta para el procedimiento de Comparación de Precios núm. 06-2019-CP-UAF;
- c) El Acta de Adjudicación núm. 16-2019-CP-UAF; y
- d) El Contrato propiamente dicho.





### **ARTÍCULO 3: OBJETO**

- 3.1 **LA PROVEEDORA**, por medio del presente Contrato, se compromete a entregar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el objeto que figura debajo, bajo la siguiente descripción:

ÍTEMIS	DESCRIPCIÓN
4	Adaptadores para puertos de comunicación tipo VGA to HDMI
5	Adaptadores para puertos de comunicación tipo HDMI to VGA
6	Adaptadores para puertos de comunicación tipo port Display to HDMI
7	Adaptadores para puertos de comunicación tipo port Display to VGA
8	Cables para puertos de comunicación tipo HDMI to HDMI
11	Wireless Network Access Point Color blanco, con frecuencia 802.11, 1.3 Gbps, Dual Band. Antenas Integradas, PoE integrada, 2.4 GHz, 2.4-GHz (450 Mbps max rate) and 5-GHz (1.3 Gbps max rate) Con 6 Antenas omni direccionales integradas, Tecnología de Control Virtual. Velocidad de datos inalámbricas de hasta 1.3 Gbps a dispositivos de 5 GHz con tecnología 802.11ac. Se pueden controlar hasta 16 AP instantáneos mediante un solo AP que se convierte automáticamente en un controlador virtual primario. Con Base de instalación de color blanco.
12	Bloqueador de Señal Para Telefono Celular. Potencia 12 Watt, Consumo 30 Watt, Rango de cobertura Hasta 40 metros, Frecuencias de bloqueo 4G LTE 725-775MHz, CDMA 850-894MHz, PHS 1920-1990MHz, 3G 2110-2170MHz, WiFi 2,4Ghz 2400-2500Mhz. Adaptador externo AC 110/220 V DC5V, Corriente eléctrica: 12A. Dimensiones 211 x 171 x 59 mm, Peso 1700g.
13	Sensores de Cortes de Energia Electrica. Dimensiones 111 x 57 x 70mm, Consumo 8 mA - 15mA, Sensor de temperatura empotrado: -10 — +50 °C, Rango sensor temperatura externo: -30 — +100°C. GSM Frecuencias: 850/900/1800/1900Mhz, LED: Indicador Alimentación. Alimentación 110-230Vca, Temp. trabajo: -10 — +50°C
14	GMS Gateway de 4 Puertos. 4 ports 4 sim cards GSM VOIP. Frecuencia: GSM 850/900/1800/1900MHZ soporta VoIP. Protocolos (ITU H.323 V4 and IETF SIP V2) 2 Tarjetas 10/100 Ethernet.

GRANDUQUE  
GRUPO DE EMPRESAS  
Sanjo Domingo, R. D.  
L. I. M.

- 3.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicita a **LA PROVEEDORA** la adquisición de equipos para los servicios de comunicaciones (TIC), descritos en el artículo 3, numeral 1) del presente Contrato.
- 3.3 **LA PROVEEDORA**, establece que el precio sub-total de los bienes descritos en el artículo 3, numeral 1) del presente Contrato, es de **SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$721,700.00)**. Este monto no incluye el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).
- 3.4 **LA PROVEEDORA**, establece que el monto del impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) de los equipos para los servicios de comunicaciones (TIC) descritos en el artículo 3, numeral 1) del presente Contrato, es de **CIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$129,906.00)**.
- 3.5 **LA PROVEEDORA**, conforme lo descrito en el artículo 3, numerales 3) y 4) del presente contrato, establece que el precio de los equipos para los servicios de comunicaciones (TIC) descritos en el artículo 3, numeral 1) del presente Contrato, es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$851,606.00)**. Este monto incluye el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).



**ARTICULO 4: SERVICIOS**

4.1 LA ENTIDAD CONTRATANTE está contratando con LA PROVEEDORA lo siguiente:

ÍTEMIS	DESCRIPCIÓN
4	Adaptadores para puertos de comunicación tipo VGA to HDMI
5	Adaptadores para puertos de comunicación tipo HDMI to VGA
6	Adaptadores para puertos de comunicación tipo port Display to HDMI
7	Adaptadores para puertos de comunicación tipo port Display to VGA
8	Cables para puertos de comunicación tipo HDMI to HDMI
11	Wireless Network Access Point Color blanco, con frecuencia 802.11, 1.3 Gbps, Dual Band, Antenas Integradas, PoE integrada, 2.4 GHz, 2.4-GHz (450 Mbps max rate) and 5-GHz (1.3 Gbps max rate) Con 6 Antenas omni direccionales integradas, Tecnología de Control Virtual. Velocidad de datos inalámbricas de hasta 1.3 Gbps a dispositivos de 5 GHz con tecnología 802.11ac. Se pueden controlar hasta 16 AP instantáneos mediante un solo AP que se convierte automáticamente en un controlador virtual primario. Con Base de instalacion de color blanco.
12	Bloqueador de Señal Para Telefono Celular. Potencia 12 Watt, Consumo 30 Watt, Rango de cobertura Hasta 40 metros, Frecuencias de bloqueo 4G LTE 725-775MHz, CDMA 850-894MHz, PHS 1920-1990MHz, 3G 2110-2170MHz, WiFi 2,4Ghz 2400-2500Mhz. Adaptador externo AC 110/220 V DC5V. Corriente eléctrica: 12A, Dimensiones 211 x 171 x 59 mm, Peso 1700g.
13	Sensores de Cortes de Energia Electrica. Dimensiones 111 x 57 x 70mm, Consumo 8 mA - 15mA, Sensor de temperatura empotrado: -10 — +50 °C, Rango sensor temperatura externo: -30 — +100°C, GSM Frecuencias: 850/900/1800/1900Mhz, LED: Indicador Alimentación, Alimentación 110-230Vca, Temp. trabajo: -10 — +50°C
14	GMS Gateway de 4 Puertos. 4 ports 4 sim cards GSM VOIP. Frecuencia: GSM 850/900/1800/1900MHZ soporta VoIP. Protocolos (ITU H.323 V4 and IETF SIP V2) 2 Tarjetas 10/100 Ethernet.

**ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO.**

- 5.1 En contrapartida por el servicio prestado LA ENTIDAD CONTRATANTE, por el servicio descrito en el artículo 3, numeral 1) del presente Contrato, se compromete a pagar a LA PROVEEDORA por los equipos para los servicios de comunicaciones (TIC) la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$851,606.00)**. Este monto incluye el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).
- 5.2 Que el monto total del presente Contrato es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$851,606.00)** a pagar en un (1) solo pago. Este monto incluye el dieciocho por ciento (18%) del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**Grupo de Empresas El Gran Duque, S. R. L.**

ÍTEMIS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL SIN ITBIS	ITBIS	VALOR TOTAL CON ITBIS
4	Adaptadores para puertos de comunicación tipo VGA to HDMI	20	1,450.00	29,000.00	5,220.00	34,220.00
5	Adaptadores para puertos de comunicación tipo HDMI to VGA	20	1,450.00	29,000.00	5,220.00	34,220.00

6	Adaptadores para puertos de comunicación tipo port Display to HDMI	20	1,450.00	29,000.00	5,220.00	34,220.00
7	Adaptadores para puertos de comunicación tipo port Display to VGA	20	1,450.00	29,000.00	5,220.00	34,220.00
8	Cables para puertos de comunicación tipo HDMI to HDMI	30	1,450.00	43,500.00	7,830.00	51,330.00
11	Wireless Network Access Point Color blanco, con frecuencia 802.11, 1.3 Gbps, Dual Band, Antenas Integradas. PoE integrada, 2.4 GHz, 2.4-GHz (450 Mbps max rate) and 5-GHz (1.3 Gbps max rate) Con 6 Antenas omni direccionales integradas, Tecnología de Control Virtual. Velocidad de datos inalámbricas de hasta 1.3 Gbps a dispositivos de 5 GHz con tecnología 802.11ac. Se pueden controlar hasta 16 AP instantáneos mediante un solo AP que se convierte automáticamente en un controlador virtual primario. Con Base de instalacion de color blanco.	3	86,500.00	259,500.00	46,710.00	306,210.00
12	Bloqueador de Señal Para Telefono Celular. Potencia 12 Watt, Consumo 30 Watt, Rango de cobertura Hasta 40 metros, Frecuencias de bloqueo 4G LTE 725-775MHz, CDMA 850-894MHz, PHS 1920-1990MHz, 3G 2110-2170MHz, WiFi 2,4Ghz 2400-2500Mhz, Adaptador externo AC 110/220 V DC5V, Corriente eléctrica: 12A, Dimensiones 211 x 171 x 59 mm, Peso 1700g.	1	84,600.00	84,600.00	15,228.00	99,828.00
13	Sensores de Cortes de Energia Electrica. Dimensiones 111 x 57 x 70mm, Consumo 8 mA - 15mA, Sensor de temperatura empotrado: -10 — +50 °C, Rango sensor temperatura externo: -30 — +100°C, GSM Frecuencias: 850/900/1800/1900Mhz, LED: Indicador Alimentación, Alimentación 110-230Vca, Temp. trabajo: -10 — +50°C	2	16,500.00	33,000.00	5,940.00	38,940.00
14	GMS Gateway de 4 Puertos. 4 ports 4 sim cards GSM VOIP. Frecuencia: GSM 850/900/1800/1900MHZ soporta VoIP. Protocolos (ITU H.323 V4 and IETF SIP V2) 2 Tarjetas 10/100 Ethernet.	3	61,700.00	185,100.00	33,318.00	218,418.00
<b>TOTAL GENERAL CON ITBIS INCLUIDO</b>					<b>RDS\$51,806.00</b>	

**ARTICULO 6: CONDICIONES DE PAGO**

6.1 El pago será realizado en pesos dominicanos.



L. J. M. N.





- 6.2 El pago acordado se realizará en un (1) solo pago y dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la presentación de la factura original con número de Comprobante Fiscal Gubernamental, correspondiente a la prestación de los servicios descritos en el artículo 3.
- 6.3 **LA PROVEEDORA**, no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.
- 6.4 Queda expresamente convenido que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se hace responsable de los retrasos que se puedan generar, debido a la operatividad de otras instituciones rectoras encargadas de aprobar y/o generar los pagos en la Administración Pública; en virtud de lo cual **EL PROVEEDOR** renuncia, expresa y tácitamente, a cualquier derecho de acción, presente y futura, que tenga, o pudiera tener, como base el presente Contrato.

**ARTICULO 7: TIEMPO DE GARANTIA Y DE VIGENCIA**

- 7.1 La garantía de los equipos para los servicios de comunicaciones (TIC) descritos en el artículo 3 literal 1) del presente Contrato será de un (1) año, plazo contado a partir de la entrega y recepción satisfactoria de los equipos.
- 7.2 **LA PROVEEDORA** garantiza que los equipos para los servicios de comunicaciones (TIC) y cualesquier otros bienes conexos objeto de este Contrato, serán de la calidad y clase convenida, y que los mismos se encuentran libres de defectos en su fabricación y de vicios ocultos.
- 7.3 **LA PROVEEDORA** se compromete a responder ante **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por causas de mal funcionamiento, vicios ocultos, y averías o desperfectos de los equipos descritos en el artículo 3 numeral 1) y cualesquier otros bienes conexos objeto de este Contrato.
- 7.4 La vigencia del presente contrato será de un año (1) año, contados a partir del diecisiete (17) de junio del año dos mil diecinueve (2019) hasta el diecisiete (17) de junio del año dos mil veinte (2020), con la finalidad de que las partes garanticen las formalidades del contrato, especialmente en lo relativo al cumplimiento de las garantías de los equipos de comunicaciones (TIC) ofrecidos a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.



**ARTÍCULO 10: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

- 8.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.
- 8.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo (TSA).



**ARTÍCULO 11: ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

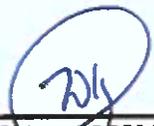
Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introducida del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes y los otros para fines de registro en la Contraloría General de la República. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días de mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

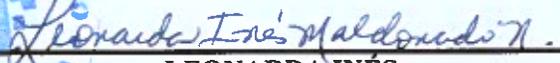
**POR  
LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**POR  
LA PROVEEDORA**



  
**WENDY GIOVANNA  
LORA PÉREZ**  
Directora General

Unidad de Análisis Financiero (UAF)

  
**LEONARDA INÉS  
MALDONADO NÚÑEZ**  
Gerente General

Grupo de Empresas El Gran Duque, S.R.L.

Yo, **DRA. HERMENEGILDA DEL ROSARIO FONDEUR RAMÍREZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, registrada con la Matrícula Núm. 3621, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas de las señoras **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ** y **LEONARDA INÉS MALDONADO NÚÑEZ**, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las mismas que usan en los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

  
**DRA. HERMENEGILDA DEL ROSARIO FONDEUR RAMÍREZ**  
Notario Pública  
Mat. 3621

